

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020)

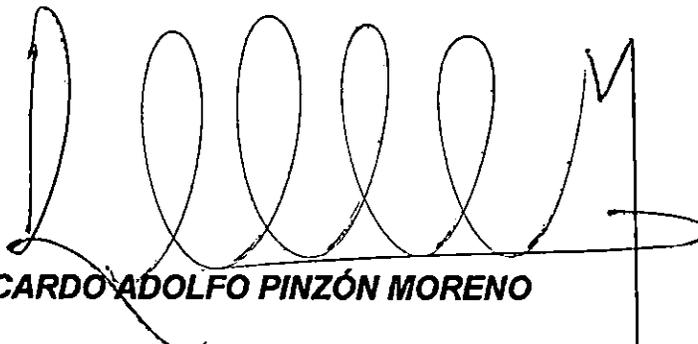
REF: 11001-40-03-045-2017-00074-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C.G. del P., se ACEPTA la renuncia del poder presentada por la apoderada de la parte ejecutante, esto es, la Dra. TERESA DE JESÚS GONZÁLEZ ALVARADO.

Téngase en cuenta que la renuncia no pone término al poder hasta pasados cinco días de presentado el memorial en el Juzgado, acompañado de la comunicación remitida a la ejecutante en tal sentido.

El Despacho se abstiene de darle tramite al contrato de cesión de derechos litigiosos celebrado entre la FUNDACIÓN CONFIAR y la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, habida cuenta de que en el presente proceso nos encontramos ante un derecho de crédito cierto e indiscutible.

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez

SECRETARIO